



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 MAY 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 112/12 F.C.S., mediante la cual se autoriza a los alumnos, María Fernanda Santillán - M.U. N° 00986 y María Daniela Antonelli - M.U. N° 00725, pertenecientes a la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad a la presentación del Plan de Trabajo Final, actuaciones obrantes en Expte. N° 075/12 - F.C.S.

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 10° del Reglamento de Trabajo Final (Resolución N° 044/03 - C.D. F.C.S.), corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 112/12 - F.C.S.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 112/12 - F.C.S., en virtud a lo establecido en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

F.Cs.S.
R.
E.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

[Signature]
Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA